

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001982  
LITUECHE, 26 SEP 2013.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con Impresora para la implementación de la Oficina de SENDA Previene.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere en forma urgente efectuar dicha adquisición a través de Convenio Marco
- El Convenio de fecha 15 de Abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA
- Que, dicha adquisición será cargada a los fondos correspondiente al Item Equipamiento, 2° cuota período 2013 y transferidos mediante Depósito Directo a la Cuentas Corriente N° 06009003100 con fecha 26 de Septiembre del 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

APRUEBESE, mediante la modalidad de Convenio Marco, la adquisición de Impresora para la implementación de la Oficina de Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

GENERESE, Orden de Compra a nombre Info World SA., N° 1743-739-CM13

IMPUTESE, el presente gasto a los Fondos correspondiente al Convenio SENDA, 2° remesa, Item Equipamiento

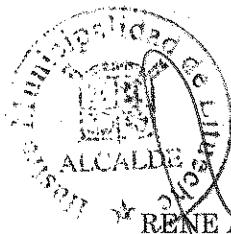
REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO-PIZARRO

Secretaría Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde